

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 03-04-2018 RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000098

Contribuyente: HELIO DE JESUS ATENAS JIMENEZ R.U.T. N°: Representante Legal: R.L
Domicilio: LAS CASAS PARTE LORETO S/N, COLTAUCO

Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGA BOLETA POR LA VENTA DE PAN EN PRESENCIA DE LOS FUNCIONARIOS INFRACCION GRAVE..

2º Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806026173.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse a procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$94602 y una clausura de su establecimiento

por 10 días.

Fecha de la

II. REBÁJASE la multa a \$47301 y CONDÓNASE 6 días de la sanción de clausura, aplicándose 4 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 14-04-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Notificación Folio: 1248366 Monto de la operación:

GABRIEL

950

28-03-2018

Infracción: Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses:

Fecha inicio clausura: Fecha término clausura: 25-04-2018

Calificación:	GRAVE	
Resumen Sanc	ión Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 9460	
Condonación	\$ 4730	1 6
Sanción Aplicad	a \$ 4730	1 4

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO Nº 12/24/5 374 Jan 98 FECHA. 0 3 ABR 2018 OFICINA PROC. ADM, TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótése, comuníquese y notifiquese al interesado en forma legal. len del Director Regional".

DEFE OF COMA
DE PROCEDIMIENTOS
ADMONISTRATIVOS
TRIBUTANIOS

CINTO SALAZAR ALISTE Jefe Subrogante